



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



ADENDA N° 002
PROCESO DE SELECCIÓN DAPRE – ACR 24 DE 2011
SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL

Por medio de la cual se modifican los numerales 4.3.3.2, 4.3.3.3, 4.3.3.4, 4.3.3.9, 5.4 y el anexo técnico, en cuanto al perfil del jefe de seguridad o coordinador, del pliego de condiciones de la licitación N° 24 de 2011, los cuales quedarán así:

4.3.3.2. Licencia para autorización de laborar horas extras (Subsanable).

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

4.3.3.3. Licencia otorgada por el Ministerio de Comunicaciones (subsanable)

El oferente debe presentar dentro de su propuesta la licencia respectiva para radios de dos frecuencias, de conformidad con el anexo técnico.

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar copia de las Resoluciones o Actos Administrativos, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones mediante las cuales se autorice para desarrollar actividades de telecomunicaciones.

4.3.3.4. Licencia Título Habilitante Convergente expedida por el Ministerio de Comunicaciones. (Subsanable, siempre y cuando la licencia haya sido expedida con anterioridad a la presentación de la propuesta)

El proponente deberá aportar copia de la licencia Título Habilitante Convergente expedida por el Ministerio de Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 600 y 3055 de 2003.

En el caso de consorcios o uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por el integrante que desarrolle la actividad de monitoreo de alarmas, quien deberá contar con un porcentaje de participación no inferior al cuarenta por ciento (40%) dentro del consorcio. Si el integrante que aporta la licencia no concurre como mínimo en el porcentaje señalado, la propuesta será RECHAZADA.

4.3.3.9. Certificados de Experiencia. (Subsanable)

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones, cuyo objeto consista en la “prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en **por lo menos tres (3) ciudades principales y cinco (5) intermedias dentro del territorio nacional**”, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Calle 14 N° 7 – 19

www.presidencia.gov.co



Certificado No. SC5872-1

Certificado No. GP055-1

Página 1 de 4



- Al menos una de las certificaciones aportadas certifiquen que se ha prestado el servicio con medios tecnológicos.
- Los contratos deben haber sido iniciados dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De haberse iniciado antes de la fecha del cierre, se tomará para efectos de la verificación el porcentaje ejecutado hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De terminar el contrato con posterioridad a la fecha del cierre de igual manera se tomará para efectos de la verificación el porcentaje ejecutado hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Para cuyo efecto deberá allegar el corte respectivo**

- La sumatoria de los valores finales de los contratos certificados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL EN PESOS
Enero 1 a diciembre 31 de 2007	\$433.700
Enero 1 a diciembre 31 de 2008	\$461.500
Enero 1 a diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 a diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2011	\$535.600

Las certificaciones aportadas para verificación de cumplimiento deben ser expedidas y suscritas por el contratante y contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre y cargo de la persona autorizada de la entidad contratante que expide la certificación.
- Persona a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto del contrato..
- Valor del contrato (Conversión a SMMLV). Si la certificación se expide en pesos el DAPRE-ACR efectuará dicha conversión.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



- f. Fecha de expedición.
 - g. Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio.
 - h. Cumplimiento de la ejecución del contrato, aspecto expresado en “excelente, bueno o regular” para determinar la calidad del servicio
-
- Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final y el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.
 - Cuando la certificación que se presenta para acreditar la experiencia haya sido realizada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje de quien se presente al proceso de contratación.
 - Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, los participantes no podrán presentar más de cuatro (4) certificaciones entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada.
 - Cuando la certificación sea expedida antes de la terminación del objeto contratado, sólo se tendrá en cuenta el plazo hasta la fecha de su expedición.
 - Cuando el proponente presente más de cuatro (4) certificaciones, tan solo se tendrán en cuenta para la evaluación respectiva, las cuatro (4) certificaciones o contratos las cuatro (4) primeras, presentadas en orden ascendente de acuerdo con el número de folio dado por el proponente, de no encontrarse debidamente foliados los documentos el DAPRE – ACR efectuará el respectivo foliado.
 - Si un proponente no acredita los requisitos de experiencia exigidos y luego de solicitados NO son aportados en la oportunidad concedida por el DAPRE – ACR, se determinará que la propuesta NO CUMPLE y su consecuente exclusión para que la propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en el presente proceso de selección

5.4. Criterios de desempate

En caso de empate, se seleccionará al proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Que sea Mypime
2. Si persiste el empate, se efectuará un sorteo, previa concertación y fijación de las reglas que se darán a conocer a los interesados antes de la celebración de éste.

Calle 14 N° 7 – 19

www.presidencia.gov.co





Anexo técnico

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Un (1) Jefe de Seguridad o Coordinador	Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía o profesional en derecho o en ciencias administrativas. Debe allegar copia vigente de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que lo acredite como consultor o asesor en seguridad privada y acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia específica en el desarrollo de esta labor. Carecer de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente, expedido por el DAS y original vigente del certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.		

Los términos y demás estipulaciones del pliego de condiciones no modificados mediante la presente adenda permanecerán iguales, tal y como se expidieron, y son de obligatorio cumplimiento.

9 de febrero de 2011

FIN DEL DOCUMENTO